MEMORANDO INTERNO

Fecha: Neiva, 21 de mayo de 2025

Para: Director General
Dr. Camilo Augusto Agudelo Perdomo

De: Subdirectora de Gestión Ambiental
Deyci Martina Cabrera Ochoa

Copia: Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial (E)
Deyci Martina Cabrera Ochoa,

Subdirector Administrativo y Financiero
Vitelio Barrera Álvarez

Asunto: Justificación Técnica – constitución de vigencias futuras 2026

De manera atenta presentamos para su consideración, la justificación técnica para el análisis de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras en ejecución del PROGRAMA 3205 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, PROYECTO 320501: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE.

Condiciones Generales:

Conforme lo señala el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del departamento del Huila el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio de Ambiente.

La misión que se ha planteado la Corporación es la de "*Liderar en el departamento del Huila una relación sociedad-naturaleza que garantice a las presentes y futuras generaciones la base de recursos naturales necesaria para sustentar el desarrollo regional y contribuir a la supervivencia del planeta. Con este propósito ejecutamos la Política Ambiental bajo criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana con el fin de administrar eficientemente el medio ambiente y los recursos naturales renovables*".

En el Plan de Gestión Ambiental – PGAR 2024 – 2035 se consideran los Planes de Manejo de Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos declarados por la Corporación, en donde se contemplan acciones orientadas fundamentalmente a preservar la biodiversidad existente, minimizar el efecto de las presiones con acciones de prevención, vigilancia y control, desarrollar procesos de investigación y educación ambiental y, desarrollar el ecoturismo como una estrategia de conservación, que genere espacios para la valoración social de la naturaleza y fortalecer la capacidad administrativa y técnica del área, el relacionamiento comunitario e institucional y el apoyo a procesos de reconversión tecnológica en sistemas productivos de la zona con función amortiguadora.

El Eje estratégico ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO tiene como objetivo general: "Consolidar el ordenamiento ambiental territorial y el conocimiento del riesgo en la jurisdicción y la implementación de medidas para la acción

climática" y, como primer objetivo específico el de "*Actualizar o formular los instrumentos de planificación de ordenación ambiental del territorio*".

Estas políticas fueron debidamente incorporadas en el Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 denominado "Huila, Territorio de Vida" formulado de manera participativa y siguiendo los lineamientos y componentes establecidos en el Decreto 1200 de 2004 compilado en el Decreto 1076 de 2015 y, con los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente, cuya intervención permitió la estructuración de acciones operativas orientadas a solucionar la problemática ambiental identificada en el diagnóstico y resumida en la síntesis ambiental del plan, dando como resultado la priorización de acciones operativas.

La Conservación y protección de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos es una estrategia de conservación de la integralidad de los ecosistemas y su estrecha relación con la biodiversidad, que además son de alto valor ecológico para los procesos ambientales que son directamente complementarios en los ecosistemas, como es el caso del Bosque Seco Tropical, humedales, Complejo de páramos, Parques Naturales municipales, Reserva Forestal Ley 2 de 1959, RNSC y ecosistemas compartidos como el Macizo Colombiano y Corredor Trasandino Amazónico, del mismo modo, la sociedad civil ha jugado un papel central en la conservación y producción sostenible en el departamento.

Actualmente el departamento del Huila cuenta con una extensión de 1.848.383,68 hectáreas de las cuales 601.658,26 hectáreas, que representan el 32,55% del área total del departamento, pertenecen a áreas protegidas y ecosistemas estratégicos que corresponden a áreas de Áreas Protegidas públicas del orden nacional y regional, así como áreas privadas denominadas Reservas Naturales de la Sociedad Civil, siendo las primeras las correspondientes a 4 Parques Naturales Nacionales - PNN, 6 Parques Naturales Regionales - PNR y 4 Distritos Regionales de Manejo Integrado – DRMI. De las áreas regionales administradas por la Corporación, las que cuentan con Plan de Manejo Ambiental – PMA se condensan en el siguiente cuadro:

Categoría	Área Protegida	Municipios	Área (Ha)
PNR	Cerro Paramo de Miraflores	Garzón, Gigante y Algeciras	31.647,63
	Corredor Biológico Guacharos - Puracé	Palestina, Acevedo, Pitalito y San Agustín	62.685,45
	El Dorado	Saladoblanco, La argentina, La Plata, Isnos y Oporapa	28.573,12
	Paramo de Oseras	Colombia	33.160,36
	Serranía de las Minas	Oporapa, Saladoblanco y La Argentina	3.766,44
	Siberia - Ceibas	Algeciras, Campoalegre, Rivera, Tello y Neiva	27.105,85
DRMI	Cerro Banderas - Ojo Blanco	Íquira, Teruel, Santa María y Palermo	22.073,79
	La Tatacoa	Baraya y Villavieja	35.140,10
	Serranía de las Minas	Oporapa, Tarqui, La Argentina, Pital y La Plata	24.448,94
	Serranía de Peñas Blancas	Palestina, Acevedo, Pitalito, Timaná y Suaza	32.793,00
TOTAL			**301.394,68**

El Plan de Acción Institucional HUILA TERRITORIO DE VIDA (2024-2027), en articulación con el PGAR, definió sus programas y proyectos, dentro de los cuales se encuentra:

PROGRAMA 3205: ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, **PROYECTO 320501**: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE,

cuyo objetivo general es: "*Apoyar el proceso de ordenación ambiental del territorio, mediante el diseño e implementación de los distintos instrumentos de planificación territorial que permita tener actualizada la inclusión de los elementos ambientales presentes en todos y cada uno de los entes territoriales del departamento del Huila*" y, dentro de sus metas contempla: "*Actualizar 7 Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas (DRMI Cerro Banderas Ojo Blanco, PNR Miraflores, PNR Oseras, PNR El Dorado, DRMI Serranía de Peñas Blancas, PNR Corredor Biológico Guacharos Puracé y PNR Siberia Ceibas)*".

Igualmente, el Proyecto contiene el **Indicador**: "*Porcentaje de Planes de Manejo de áreas protegidas actualizadas y vigentes*", que se desarrolla a través de la **Actividad** "*Actualizar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas*", con las siguientes metas para el cuatrienio.

INDICADOR / ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	2024	2025	2026	2027	META PAC
Porcentaje de Planes de Manejo de áreas protegidas actualizadas y vigentes	Porcentaje	100	100	100		100
Actualizar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas	Porcentaje	7	35	29	29	100

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El PNR Cerro Páramo de Miraflores tiene área en los municipios de Gigante, Garzón y Algeciras en un total de 31.647,63 Ha, siendo declarado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 012 de 2005, ampliado mediante Acuerdo 022 de 2006 y, homologado mediante Acuerdo 011 de 2015, para el cual se adoptó el PMA mediante Acuerdo 009 de 2019.

Así mismo, el PNR Páramo de Las Oseras localizado en el municipio de Colombia, con una extensión de 37.500,79 Ha, fue declarado mediante Acuerdo del Consejo Directivo 016 de 2016 y, su PMA fue adoptado mediante Acuerdo 010 de 2019.

Se espera que para esta vigencia 2025, se presenten al Consejo Directo para adopción los PMA de las áreas protegidas DRMI Serranía de Minas y PNR Serranía de Minas, cuya construcción fue financiada con recursos de vigencias anteriores.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que la vigencia de los planes de manejo es de cinco (5) años y, que el plan de acción tiene como meta la actualización los PMA del PNR Cerro Páramo de Miraflores y del PNR Páramo de Las Oseras, se considera que el tiempo que requiere un equipo consultor para elaborar cada uno de los planes de manejo supera la vigencia 2025; en concordancia, con los recursos disponibles para tal efecto, se plantea la ejecución de esta consultoría durante la vigencia 2025 y parte de la vigencia 2026, así:

A.P. / VIGENCIA	PNR C. PÁRAMO DE MIRAFLORES		PNR PÁRAMO DE OSERAS	
	2025	VIG FUTURA 2026	2025	VIG FUTURA 2026
ETAPA / FUENTE	**TSE**	**TSE**	**TSE**	**TSE**
APRESTAMIENTO	22.104.897		22.104.897	
DIAGNOSTICO	108.678.761		54.825.364	52.685.115
ORDENAMIENTO		86.931.975		85.832.415
PLAN ESTRAT		70.684.061		69.447.056
	130.783.658	**157.616.036**	**76.930.261**	**207.964.586**

TOTAL 2025	**207.713.918**

TOTAL, VIG. FUT. 2026	**365.580.622**

Por lo anterior y, para garantizar la continuidad del proyecto "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) DEL "PARQUE NATURAL REGIONAL - PNR PÁRAMOS DE LAS OSERAS" Y DEL "PARQUE NATURAL REGIONAL - PNR CERRO PÁRAMOS DE MIRAFLORES – RIGOBERTO URRIAGO", EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", se determina que los recursos requeridos de las vigencias 2025 y vigencias futuras 2026, ascienden en total a el valor solicitado es de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO ($575.587.718) PESOS M/CTE**, incluido el 4 por mil, así:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR 2025 ($)	FUENTE	VALOR 2026 ($)	TOTAL INVERSION ($)
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	*Porcentaje de Planes de Manejo de áreas protegidas actualizadas y vigentes*	*Actualizar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas*	TSE	208.544.774	TSE	367.042.944	575.587.718

Siendo así se solicita el trámite de aprobación de recursos de vigencias futuras por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($367.042.944,00) PESOS M/CTE**, incluido el 4 por mil, de la Fuente: Transferencias del Sector Eléctrico - TSE.

Cordialmente,

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora Gestión Ambiental

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializado SGA